



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 2019 01326 00
ASUNTO	Requiere ente destinatario de orden de embargo

Incorpórese al expediente la constancia de radicación de los oficios No. 4263 y 4264 del 03 de diciembre de 2019 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado, respectivamente.

De otro lado, se ponen en conocimiento de la parte demandante las respuestas negativas a acatamientos de embargos comunicados mediante oficios No. 4263 y 4261 del 03 de diciembre de 2019, provenientes de Almacenes Éxito S.A.S. y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, respectivamente.

Ahora bien, en atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en escrito allegado el 28 de octubre de 2020, se **REQUIERE** a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, dé respuesta al oficio No. 4264 del 03 de diciembre de 2019, radicado allí el 2020/02/20, so pena de ser sancionado de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, adjuntando copia de la constancia de radicación del oficio No. 4264 03 de diciembre de 2019, con copia al apoderado de la parte demandante a la dirección electrónica notificacionjudicial@lawjuridica.com.co

De otro lado, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de efectuar los pagos que tengan lugar ante la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado con ocasión de lo ordenado en el oficio No. 4262 del 03 de diciembre de 2020 y notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, dando cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza
SAG

Firmado Por:

**Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24922dc4eac9d0e0f893c1432d5accf26eaf04196ed622501e9298c01f27ebb8

Documento generado en 09/11/2021 09:00:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**